

Aprueba aplicación de multas proyecto
**CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE
SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS.**

Decreto Alcaldicio N°: 1613
Calbuco, **12 FEB. 2024**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El proyecto "Construcción agua potable y alcantarillado público pasaje santa filomena y pasaje los pinos".
2. Que el proyecto mencionado anteriormente requiere integrar obras complementarias al proyecto, no consideradas en la propuesta original, específicamente la construcción de una cámara tipo A, cámara disipadora, conexión de 8 nuevos arranques de agua potable con su respectivo plano de proyecto, rebaje de rasante de material estabilizado por sobrecarga fe caminos en pasaje Santa filomena., lo cual no interfiere con el correcto desarrollo del proyecto principal, y que resultan necesarios para la conexión de dicho pasaje.
3. La Resolución Exenta N° 15.926/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, en el cual se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Calbuco con cargo al programa Mejoramiento de Barrios, año 2019". -
4. El Decreto Alcaldicio N° 6203 6.836 de fecha 13 de diciembre de 2019 de la Municipalidad de Calbuco donde aprueba las bases Administrativas y Técnicas Especiales y Bases Generales para licitación del proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS"
5. La Publicación en el Portal Chile Compra ID 3479-243-LQ19.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria n° 447 de fecha 06 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Finanzas
7. El Decreto Alcaldicio n° 2.156 de fecha 20 de marzo de 2020 de la Municipalidad de Calbuco donde aprueba la adjudicación de la licitación n° 3479-243-LQ19 por un monto de \$ 293.191.054 Iva incluido a la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MANCAL LTDA. RUT N° 76.368.835-6 del proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS"
8. El contrato de fecha 04 de mayo de 2020 realizado entre la Municipalidad de Calbuco y la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MANCAL LTDA. RUT N° 76.368.835-6 por un monto total de \$293.191.054 (doscientos noventa y tres millones ciento noventa y unos mil cincuenta y cuatro pesos).
9. La solicitud emitida por la empresa de fecha 22 de diciembre de 2020, donde solicita aumento de plazo en 45 días corridos.
10. El informe técnico emitido por la ITO de obra donde la explicación a la solicitud de aumento de plazo.
11. El Decreto Alcaldicio n° 538 de fecha 20 de enero de 2021 de la Municipalidad de Calbuco donde aprueba el aumento de plazo por 45 días, para la obra "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS" quedando como fecha de término el 08 de marzo de 2021.
12. La solicitud emitida por la empresa de fecha 25 de febrero de 2021, donde solicita aumento de plazo por 60 días corridos.
13. El informe técnico de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por el asesor técnico de obra donde la explicación a la solicitud de aumento de plazo.
14. La solicitud emitida por la empresa Mancal Ltda. Rut n° 76.659.553, donde solicita aumento de plazo en 60 días corridos de la obra "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS"
15. El informe N° 1 del ITO, donde se da explicación al aumento de plazo.
16. El Decreto Alcaldicio n°5032 de fecha 23 de julio de 2021 de la Municipalidad de Calbuco donde aprueba el aumento de plazo para la obra "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS" quedando como fecha de término el 21 de agosto de 2022.
17. La carta emitida por la empresa sanitaria ESSAL con fecha 24 de noviembre de 2020, donde señala expresamente que "*Cuando trabajos o instalaciones de terceros, hagan necesario trasladar o modificar instalaciones de servicios públicos existentes, correspondientes a los indicados en el número 1 del artículo 1° de esta ley y éstas hubiesen sido construidas de acuerdo con las normas o indicaciones de los organismos pertinentes, el costo de tales traslados o modificaciones será de cargo del interesado.*", vale decir la municipalidad de Calbuco.
18. El informe técnico de fecha 21 de agosto de 2021 emitido por la ITO de la obra, donde solicita lineamientos puesto que la empresa a cargo de la inspección técnica ESSAL, solicita paralización de obra debido a que la tubería proveniente de pasaje Santa Filomena intersecta la tubería de Impulsión de agua potable que alimenta a la isla de Calbuco. Esto queda refrendando en Folio 26 del libro de obra.
19. El Informe Técnico "OBRA EXTRAORDINARIA PROYECTO CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS." emitido por el ITO de fecha 20 de junio de 2022.

20. El oficio nro 85 y Oficio de Secplan y Of. Nro 106 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita modificación presupuestaria para financiar OBRA EXTRAORDINARIA PROYECTO CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS.
21. El Acuerdo de concejo nro 01-65-2022 donde aprueba modificación presupuestaria.
22. El Decreto Alcaldicio nro 7984 de fecha 23 de diciembre de 2022 emitido por la municipalidad de Calbuco, donde reconoce paralización de obra desde el 10 de septiembre de 2021 dejando como fecha de inicio de obra el 20 de octubre de 2022.-
23. La solicitud emitida por la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MANCAL LTDA. RUT N° 76.368.835-6 donde solicita 120 días corridos contados desde el 20 octubre.
24. El informe favorable del ITO de la obra donde la explicación a la solicitud de aumento de plazo.
25. Decreto Alcaldicio N° 7985 de fecha 23 de diciembre de 2022 donde aprueba aumento de plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS".
26. El informe de la ITO de fecha 20 de marzo de 2023, donde informa estado administrativo y técnico de la obra y solicita liquidación de obra del contrato CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS".
27. El Oficio Int. N° 61 de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por la Municipalidad de Calbuco a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MANCAL LTDA. RUT N° 76.368.835-6 donde informa sobre liquidación de contrato de obra CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS.
28. La carta emitida por la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MANCAL LTDA. RUT N° 76.368.835-6, donde solicita reevaluar liquidación de contrato indicando que subsanaron sus problemas internos, que mantienen vigente sus boletas y la obra no se ha abandonado.
29. El Oficio visado por la autoridad donde autoriza a que se mantenga el contrato ejecución de obra y se autorice aumento de plazo.
30. El Decreto Alcaldicio N° 4962 de fecha 01 de junio de 2023 que aprueba aumento plazo de obra CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS.
31. El Artículo 10, nro 7, Letra a) del Decreto 250 de la Ley 19.886 de Compras públicas y Reglamento que se refiere a: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensables para la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
32. Que de conformidad con el numeral 34 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 75/2004 del Ministerio de Obras públicas, una obra extraordinaria en contrato a suma alzada se refiere a "Las obras que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a un mejor término la obra contratada".
33. Que el ITO de ESSAL, señala a folio 34 del Libro de Obras, que existe una interferencia entre el nuevo colector de alcantarillado y red de conexión de agua potable, y que la recepción final se condiciona a la conexión de alcantarillado en pasaje Santa Filomena.
34. El informe de la ITO de fecha 29 de agosto de 2023 donde da explicación y solicita aumento de plazo de la obra en 60 días corridos del proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS2.
35. El Decreto Alcaldicio N° 7.967, de fecha 30 de agosto de 2023, que autoriza aumento de plazo de obras por 60 días corridos, contados desde el 05 de septiembre de 2023 dejando como nueva fecha de término el 03 de noviembre de 2023
36. El informe de la ITO N° 2, de fecha 28 de septiembre de 2023, donde da a conocer aspectos técnicos y económicos de la obra CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS, que se refieren a la necesidad de realizar el aumento de obra correspondiente, atendido el requerimiento de la empresa sanitaria SURALIS que condiciona la recepción de la obra a la realización de la conexión de alcantarillado del pasaje Santa Filomena, y donde igualmente se ajustan los valores actuales de dichas obras extraordinarias, por la suma de \$40.437.953, de conformidad con presupuesto adjunto al mencionado informe.
37. El Acuerdo de concejo nro 09-153-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, donde aprueba aporte municipal adicional para proyecto CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS, por la suma de \$8.437.953, lo que sumado a los \$32.000.000 aprobados previamente por el H. Concejo Municipal, totalizan la suma de \$40.437.953
38. Que, en razón de lo anterior, se torna necesaria la contratación de obras extraordinarias para la conexión del alcantarillado del pasaje Santa Filomena, a fin de obtener la recepción final de la empresa sanitaria, y concretar el posterior uso de dicha infraestructura por parte de los vecinos del sector. En dicho sentido, tratándose de una obra conexas a la obra originalmente contratada, y no excediéndose el valor de dichas obras extraordinarias del monto indicado en el artículo 10 N° 7, Letra a) del Decreto 250 de la Ley 19.886 de Compras públicas y Reglamento, en relación al artículo 8 letra G) de la Ley 19.886, resulta aplicable dicha causal de contratación directa, y ajustada a derecho.
39. Los antecedentes Ley N° 19.886, publicada el 30.07.2003; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Ministerio de Hacienda y su Reglamento de fecha 09.03/2004, Decreto Ley N° 1.179 Gradualidad de Incorporación de Municipios, Decreto 638 sobre Gradualidad de Incorporación de Municipios.

40. El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos del 03.06.2021, que proclama Alcalde y Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Calbuco, celebrada el 28.06.2021.
41. La resolución Municipal nro 198 de fecha 17 de octubre de 2023 que autoriza contratación directa del aumento de obra del proyecto CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILOMENA Y PASAJE LOS PINOS, por un monto \$40.437.953 iva incluido a la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MANCAL LTDA. RUT N° 76.368.835-6.-
42. El anexo de contrato de fecha 31 de octubre de 2023 celebrado entre la Municipalidad de Calbuco representado por su alcalde sr. Francisco Calbucoy Guerrero y empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MANCAL LTDA. RUT N° 76.368.835-6.-
43. El decreto alcaldicio nro. 11059 de fecha 07 de noviembre del 2023 que aprueba anexo de contrato de fecha 31 de octubre de 2023.
44. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006 que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **IMPUTESE**, Multas equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago, según lo establecido en el punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales.
- 2.- **APLIQUESE** Cobro de multas por concepto de atraso de 17 días corridos en la entrega de garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$1.495.274.-
- 3.- **ESTABLÉCESE** El descuento por concepto de multa en el próximo estado de pago, fondos que serán descontados y retenidos por la I. Municipalidad de Calbuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl



[Handwritten signature]
ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JFCG/AFH/CSC/MTA/ems

Distribución:

Secretaría Municipal
Control Interno.
Archivo DOM
Archivo.



[Handwritten signature]
JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE COMUNA DE CALBUCO